

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 276 -2007-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 31 de Diciembre del 2007

VISTO, el Memorando N° 300-SDG-HVLH-07

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud, es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el derecho de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, constituye una preocupación constante del Hospital "Víctor Larco Herrera", promover la cultura de salud y la adquisición de capacidades y desarrollo de actitudes en las personas, para su desarrollo físico, mental y social;

En tal sentido resulta necesario implementar con Protocolos y Guías de Atención de Salud Especializada según detalle en el documento del VISTO, por lo que es conveniente aprobarlo mediante Resolución Directoral;

Estando a la propuesta por la Sub Dirección General del Hospital; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26842 Ley General de Salud y literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar "Guías Clínicas del Departamento de Emergencia que incluye: Guía Clínica de Conducta Suicida, Guía Clínica de Manejo de la Conducta Agresiva, Guía Clínica de Manejo de la Agitación Psicomotriz, Guía de Atención en Urgencias



PUNTO CO M/T

Psiquiátricas de Pacientes con Consumo de Alcohol y Sustancias Psicoactivas, Guía Clínica de Contención Mecánica, Guía de Procedimiento de Trabajo Social en Emergencia, Guía de Procedimiento de Trabajo Social – Pacientes NN. En Emergencia.”

Artículo 2º.- La Dirección General, a través del Departamento de Emergencia es responsable del uso y cumplimiento de los documentos que se aprueban conforme al artículo anterior.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique el contenido de la norma técnica que se aprueba mediante la presente Resolución en el portal de Internet del Hospital.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"

Dra. Cristina Eguiguren Li
Directora General
CMP 17899 - RNE 8270

CAEL/AESG/msm